



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2151

Armenia, 29 de Agosto de 2014

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

729. Resolución 001546 del 14 de Agosto de 2014, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS**”1

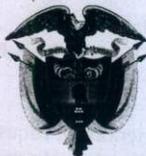
RESOLUCION 001557 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”

LA DOCTORA GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Armenia Quindío identificada con cedula de ciudadanía número 24.809.113 de Montenegro Quindío, quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en su calidad de gobernadora encargada del departamento de conformidad con la resolución 432 del 14 de agosto del 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980.

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 001546 DE 20 14 AGO 2014**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS “**

LA DOCTORA GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Armenia Quindío identificada con cedula de ciudadanía número 24.809.112 de Montenegro Quindío, quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en su calidad de gobernadora encargada del departamento de conformidad con la resolución 432 del 14 de agosto de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibídem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las a entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibídem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 “EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.

Que el decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5. “REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.” De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones ò corporaciones y fundaciones ò instituciones de utilidad común.

DEL QUINDÍO”, con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la **PROTQCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS**, del citado ente deportivo.

Que el peticionario adjuntó la documentación requerida para el reconocimiento de la nueva asamblea general ordinaria de constitución de la Liga de Voleibol del Quindío.

Que el objeto de la “**LIGA DE VOLEIBOL DEL QUINDÍO**” es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de **VOLEIBOL** y sus modalidades deportivas dentro del ámbito territorial del Departamento del Quindío e impulsar programas de interés público y social.

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **NEFTALY MARTINEZ TRIANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.532.061 de la ciudad de Armenia, en calidad de Presidente de la “**LIGA DE VOLEIBOL DEL QUINDÍO**”, con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, es viable aprobar la inscripción de los dignatarios del órgano de Administración, órgano de disciplina, comité técnico, comisión de juzgamiento por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración es de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos en el artículo 40 y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de dignatarios del órgano de Administración, órgano de disciplina, comité técnico, Órgano de Control, comisión de juzgamiento, de acuerdo a las Actas y Resoluciones de nombramientos adjuntas, de la “**LIGA DE VOLEIBOL DEL QUINDÍO**”.

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:

NEFTALÍ MARTÍNEZ TRIANA
CC 7.532.061 de Armenia

VICEPRESIDENTE:

MARIO ARENAS BARRETO
CC 7.521.366 de Armenia

SEGUNDA HOJA

SECRETARIO:

HELBER ANDRES ACOSTA MOLINA
CC 9.752.388 de Armenia

TESORERO:

JULIO CESAR VALENCIA RIVERA
CC 6.558.716 de Zarzal

VOCAL:

JORGE IVÁN CASTAÑO VALENCIA
CC 18.497.684 de Armenia

ORGANO DE CONTROL

REVISOR FISCAL PRINCIPAL:

LUZ PATRICIA CARVAJAL
CC. 41.904.903 de Armenia
T.P 152345

COMISIÓN DE DISCIPLINA

FULBIO ALBERTO MARÍN CADAVID
CC. 89.003.363 de Armenia

GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ LOPEZ
CC. 18.413.834 de Montenegro

LUIS FERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
CC. 7.558.703 de Armenia

COMISIÓN TÉCNICA

JOSE ORLANDO ROCHA MANRIQUE
CC. 7.691.149 de Neiva

JOSE DANIEL GARCÍA ARBELÁEZ
CC. 89.003.886 de Armenia

COMISIÓN DE JUZGAMIENTO

ALVARO AGUIRRE ARANGO
CC. 7.563.729 de Armenia

JHON HAROLD GARCIA
CC. 7.558.592 de Armenia

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección de los miembros del órgano de administración de la "LIGA DE VOLEIBOL DEL QUINDÍO", anteriormente reconocidos.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

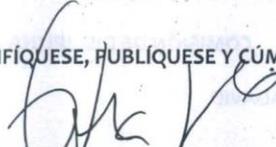
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

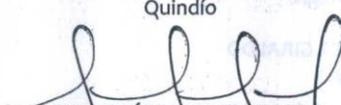
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los _____ de 2014.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO
Gobernadora Encargada del Departamento del Quindío

17 4 AGO 2014


LINA MARÍA MESA MONCADA
Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Angélica Gómez Gaviria/ Contratista
Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo/ D.A.J.C.R.





DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



NOTIFICACIÓN PERSONAL

Que el día de hoy 29 de Agosto de 2014, se presentó el señor (a) Nerys Martínez Triguera identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 7.532.061 expedida en ARMENIO Q, obrando en calidad de Representante Legal de Liga de Voleibol Del Quindío, con el fin de ser notificado de manera personal de la Resolución número 0001516 de fecha 14 Agosto 2014, por medio de la cual se realiza la protocolización de la actuación requerida (Protocolización de diligencias), haciéndole saber que contra el acto administrativo que se le notifica procede el recurso de Reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la misma, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICADO,

C.C. NO. 7.532.061

NOTIFICADOR,

C.C. NO. 7094.931.313